

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00082-00

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la aprobación de la liquidación de costas y la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y de conformidad a lo señalado por los artículos 366 y 446 del CGP el juzgado RESUELVE:

1. La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaria del Despacho, encontrándose ajustada a Derecho se le imparte su **APROBACIÓN**.
2. **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y dentro del término legal no fue objetada, menos el valor indicado como costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.54 en
el día de hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9abfa6b110e339be1086c971a58136b8c2beb4adf09f9ed56d0b316ce830e58

Documento generado en 16/12/2020 11:09:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**